1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	N° Plan de Adquisiciones	1814
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS DE INVERSIÓN	
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL: LIMÓN TAHITÍ, AGUACATE Y CACAO PARA EL FORTALECIMIENTO DE NOVENTA UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	
Código SSEPI N°	2020680010123	
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos:	1 de julio de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	JOHN CARLOS PABON MANTILLA con fundamento en los **INSUMOS TÉCNICOS** elaborados por: DEYBER ALFONSO NAVAS RUEDA – Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA **ASPECTOS FINANCIEROS** elaborados por la Contratista MAIRA PATRICIA FIGUEROA. **ASPECTOS JURÍDICOS** proyectados por -JHOANNA ANDREA GONZÁLEZ ABOGADA CPS/SDS	
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Tipo de Contrato	COMPRAVENTA	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1).

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La Constitución en su artículo. 2 expresa que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Colombia es un Estado Social de Derecho, cuya consigna es la protección de los derechos individuales y colectivos a través entre otras, de la implementación de programas que se ejecutan desde el Gobierno Nacional hasta la local y cuyo fin es el mejoramiento de la calidad de vida y el respeto por la dignidad humana

Así mismo, los artículos 64 y 65 de la Constitución Política establecen como deber del Estado, promover la comercialización de productores con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos, y conceder especial protección a la producción de alimentos, para lo cual se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuniarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

A lo largo de los años, y a pesar de la descentralización del país, resulta evidente la falta de acceso a las oportunidades que sufre el sector rural, que se ha encrudecido por causa del COVID-19, razón por la cual se deben fortalecer los esfuerzos de las administraciones para que el sector rural cuente con las facilidades que le permitan el goce de sus derechos.

El Municipio de Bucaramanga cuenta actividades agrícolas y pecuarias de subsistencia, con una red de intermediarios y de canales de comercialización que no permiten una acumulación de capital para los campesinos productores. Así mismos factores como: las fuertes lluvias, bajas producciones por inadecuada fertilización o malas prácticas agrícolas, algunas familias han perdido cultivos o han visto reducidos sus ingresos, sumado a esto, prosperan enfermedades y plagas en los cultivos, aumentando las pérdidas. La mano de obra familiar para ejecución de prácticas de manejo y control sanitario ha disminuido debido a la falta de inversión al sector y al desplazamiento, principalmente de los jóvenes a las grandes ciudades en búsqueda de nuevas oportunidades.

El Municipio de Bucaramanga, a través de Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA identificó que el sector rural del municipio cuenta con pequeños productores cuyas Unidades Agrícolas Familiares (UAF) que de acuerdo plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga las define así:

> *"Articulo 434.Unidad Agrícola Familiar (UAF). Se entiende por Unidad Agrícola Familiar (UAF) un fundo de explotación agrícola, pecuaria, forestal o acuícola que depende directa y principalmente de la vinculación de la fuerza de trabajo familiar, sin perjuicio del empleo ocasional de mano de obra contratada. La extensión es la suficiente para suministrar cada año a la familia que la explote, en condiciones de eficiencia productiva promedio, ingresos equivalentes a mil ochenta salarios mínimos legales diarios (1.080 smld).*

Las UAF que se encuentran en zonas con excelentes condiciones agroecológicas para desarrollar los cultivos de cítricos, aguacate y cacao gracias a las características agroecológicas de estos suelos, temperaturas propicias y fuentes hídricas variadas, entre otros factores, que hacen del municipio un potencial productor para abastecer el mercado local y nacional (plan agropecuario municipal).

Ahora bien, el Municipio de Bucaramanga está clasificado por el IDEAM por contar con clima apropiado con temperaturas que van en promedio desde 23ºC y una máxima promedio de 30,9ºC El clima se caracteriza por presentar una precipitación anual promedio de 1279 mm. El régimen de lluvias está distribuido en dos períodos secos y dos lluviosos. Los períodos secos comprenden los meses de diciembre, enero, febrero, marzo, junio, julio y agosto. Los períodos lluviosos se distribuyen en los meses de abril, mayo, septiembre, octubre y noviembre.

Los suelos del municipio desde el punto de vista agrológico, se pueden dividir en dos grupos: los primeros, al no tener peligro de erosión, son propicios para el cultivo de gran variedad de productos y el uso para la ganadería. La otra clase de suelos tiene una alta potencialidad erosiva; por esta razón, presenta baja fertilidad y una capa de fertilidad superficial, en algunas situaciones casi nulas. (POT, acuerdo 011 mayo del 2014).

En cuanto al uso rural el POT reporta 11.716,21 hectáreas y es definido como aquellos terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos y/o forestales. Explotación de recursos naturales y actividades análogas. Las hectáreas destinadas a la producción agrícola son 5.064,57.

Dentro de las principales líneas agrícolas de cultivos permanentes que se desarrollan en el municipio se encuentran:

CULTIVO	ÁREA COSECHADA (Ha-Año)	PRODUCCIÓN (Kg-Año)	NÚMERO DE PREDIOS CON LA ACTIVIDAD
Aguacate	50,81	69.344,50	223
Cítricos	237,96	1.142.972,00	643
Cacao	357,18	162.521,00	361

*Fuente: Plan Agropecuario Municipal

En cuanto al rendimiento de los principales cultivos permanentes:

CULTIVO	RENDIMIENTOS BUCARAMANGA (KG/HA/AÑO)	RENDIMIENTOS IDEALES (KG/HA/AÑO). ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLOGÍA
Aguacate	1.364	11.000
Cacao	455	1.200

Cítricos	4670	11.000

*Fuente: Plan Agropecuario Municipal

El proyecto ***"Fomento a Cultivos de Limón Tahití, Aguacate y Cacao en el Municipio de Bucaramanga, Santander."*****,** Nace de la necesidad de fortalecer el proceso productivo de las familias que se encuentran ubicadas en áreas destinada a la producción de cítricos, aguacate y cacao del municipio de Bucaramanga beneficiando a noventa (90) familias. Este proyecto permite establecer áreas de cultivo con Limón Tahití, aguacate y cacao aumentando la producción del municipio a futuro, implementando buenas Prácticas Agrícolas para reducir los riesgos de perdidas e impactar sobre áreas cultivadas de baja productividad, generada por una inadecuada fertilización o malas prácticas agrícolas, sumado a esto el impacto generado por la temporada invernal que ha azotado el sector agropecuario durante el mes de abril y que ha ocasionado la disminución y pérdida de ingresos a un gran número de familias campesinas que viven de estos productos.

El proyecto está enfocado en beneficiar a pequeños productores que residan en el sector rural del Municipio de Bucaramanga, los cuales de acuerdo con el Plan General de Asistencia Técnica Agropecuaria -PGAT, su número asciende a 1.205 familias campesinas, de las cuales 843, es decir el setenta por ciento (70%) son considerados pequeños productores con posesión de dos (2) Unidades de Agricultura Familiar - UAF. Y que tienen menos de tres (3) hectáreas cultivadas según los dispuesto por la Resolución No. 169 de 2020 *"por la cual se establece el Programa de apoyo a pequeños productores para la adquisición de insumos agropecuarios para aliviar los efectos adversos del Coronavirus COVID 19 en el campo colombiano"* del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los beneficiarios del proyecto deberán cumplir con las siguientes condiciones para acceder al proyecto.

1. Tener disponibilidad de un área no inferior a ¼ de hectárea en el área rural del municipio de Bucaramanga, este requisito obedece a que por beneficiario las plántulas que se entregarán requieren para su plantación una disponibilidad de terreno conforme a lo siguiente:
 - 51 plántulas de aguacate sembradas a una distancia de 7 metros de ancho por 7 metros de largo lo cual es equivalente a un ¼ de hectárea.
 - 70 plántulas de limón Tahití sembradas a una distancia de 6 metros de ancho por 6 metros de largo lo cual equivale a un ¼ de hectárea
 - 278 plántulas de cacao sembradas a una distancia de 3 metros de ancho por 3 metros de largo lo que equivale a un ¼ de hectárea.
2. Tener conocimientos básicos sobre el la plantación de la cual va a ser beneficiario en consideración a que cada cultivo requiere realizar labores culturales mínimas para el sostenimiento y producción.
3. Tener disponibilidad del recurso hídrico.
4. Tener disponibilidad de mano de obra para el sostenimiento del cultivo.
5. Estar registrado en la base de datos de usuarios de asistencia técnica y/o extensión agropecuaria del municipio. (en la base de datos de asistencia técnica está registrada toda la información del beneficiario, su predio y cultivos requisito para realizar seguimiento)
6. Que el predio del beneficiario este ubicado en el sector rural del municipio de Bucaramanga.
7. Que el sustento económico del beneficiario provenga del ejercicio su actividad en el sector agropecuario, como quiera que el objetivo del proceso es impactar a pequeños productores del sector rural del municipio de Bucaramanga.
8. Que tenga hasta una unidad agrícola familiar – UAF (es decir 7.7 hectáreas según circular No. 007 de agosto 11 del 2014.

Dentro del anterior contexto, el Plan General de Asistencia Técnica Agropecuaria -PGAT (2019); indica que, la actividad agrícola es el renglón que genera la mayor ocupación de mano de obra e ingresos para la población rural. Los cultivos permanentes ocupan la mayor área (1.268 ha), seguido por cultivos semipermanentes (388 ha) y en tercer lugar los transitorios con (220,5 ha) (Alcaldía de Bucaramanga, 2014); en este sentido se identificó la producción de aguacate, cítricos y cacao por veredas así:

CULTIVO	VEREDA
Aguacate	10 de mayo Santa Bárbara, Angelinos, Boloqui Bajo, Capilla Baja, El Pablon, El Pedregal, El Aburrido, Gualilo Alto, Gualilo Bajo, La Malaña, La Esmeralda, La Sabana, Los Santos, Retiro Chiquito, Retiro Grande Parte Baja, Rosa Blanca, San Cayetano, San José, San Pedro Bajo, Santa Rita, Vijagual, Cuchilla Alta, Magueyes, Monserrate.
Cítricos	Angelinos, Bolarqui Parte Baja, Bolarqui Alto, Capilla Parte Alta, Capilla Parte Baja, Cuchilla Alta, Gualilo Alto, Gualilo Bajo, El Aburrido, El Pablon, Pedregal, La Malaña, La Esmeralda, La Sabana, Los Santos, Magueyes, Monserrate, Retiro Chiquito, Retiro Grande Acueducto, Retiro Grande Parte Baja, Rosa Blanca, San Pedro Alto, San Pedro Bajo, San Cayetano, San Ignacio.
Cacao	10 De Mayo Santa Bárbara, Angelinos, Bolarqui Parte Baja, Bolarqui Alto, Capilla Parte Alta, Capilla Parte Baja, El Aburrido, El Pablon, Gualilo Alto, Gualilo Bajo, Pedregal, La Esmeralda, La Malaña, La Sabana, Los Santos, Monserrate, Retiro Chiquito, Retiro Grande Acueducto, Retiro Grande Parte Baja, Rosa Blanca, San Pedro Bajo, San Cayetano, San Ignacio, Santa Rita, Vijagual.

*Fuente PGAT (2019)

Teniendo en cuenta lo anterior; la Secretaria De Desarrollo Social formuló el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** el cual se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 “BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES” Línea Estratégica: BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA: EMPRESAS INNOVADORAS, RESPONSABLES Y CONSCIENTES, Componente UNA ZONA RURAL COMPETITIVA E INCLUYENTE, Programa DESARROLLO DEL CAMPO.

Por lo tanto, resulta necesario para el desarrollo del proyecto, adquirir plántulas de Aguacate, cacao y cítricos que impactaran a noventa (90) pequeños productores de cultivos representativos que mueven la economía local y que en tres años entraran a producción 22.5 hectáreas nuevas generando ingresos y fortaleciendo el sector rural del Municipio de Bucaramanga, es así como en el marco de ejecución de este proyecto se plantea realizar la compra de las siguientes plántulas – material vegetal:

Plántulas a entregar por beneficiario:

Aguacate: por beneficiario se entregarán 51 plántulas que sembradas a una distancio de siete (7) metros entre surco y siete (7) metros entre planta nos da un ¼ de hectárea. Se beneficiarán 30 pequeños productores del municipio de Bucaramanga.

Limón Taití: por beneficiario se entregarán 70 plántulas que sembradas a una distancio de seis (6) metros entre surco y seis (6) metros entre planta nos da un ¼ de hectárea. Se beneficiarán 30 pequeños productores del municipio de Bucaramanga.

Cacao: por beneficiario se entregarán 278 plántulas que sembradas a una distancio de tres (3) metros entre surco y tres (3) metros entre planta nos da un ¼ de hectárea. Se beneficiarán 30 pequeños

productores del municipio de Bucaramanga.

La UMATA se encargará de realizar el seguimiento a cada uno de los productores además de prestarle la asistencia técnica en cuanto a la siembra fertilización riego y labores culturales propias de cada especie a plantar.

Las entregas se realizarán por parte del contratista, con el acompañamiento del Programa UMATA en cuatro (4) puntos del municipio de Bucaramanga

- Vijagual, frente al matadero de Vijagual

- Bosconia, en el cruce de las veredas angelinos y los santos.

- Represa, km 5 vía matanza.

- Km 8 vía Cúcuta, donde inicia la doble calzada.

En estos puntos se citarán con anticipación todos los beneficiarios del proyecto para realizar las entregas conservando el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad.

Ficha técnica:

N°	CONCEPTO - DETALLE	PRESENTACION	CANTIDAD PRODUCTO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
1	Plántulas de aguacate injerta con variedad Hass, Fuerte y lorena (33.3% variedad Hass, 33.3% variedad Fuerte y 33.3% variedad lorena) altura mínima 40 centímetros, el material vegetal debe proveer de vivero certificado por ICA.	Plántula Bolsa de 35 cms / Altura mínima de 40cms	1.530	30
2	Plántulas de limón Tahití (Patrón Trifoliado) altura mínima 40 centímetros, el material vegetal debe proveer de vivero certificado por Ica.	Bolsa de 35 cms / Altura mínima de 40cms	2.100	30
3	Plántulas de Cacao injerta con variedad CCN51 y/o ICS95 (altura mínima 30 centímetros, el material vegetal debe proveer de vivero certificado por Ica.	Plántula Bolsa de 35 cms / Altura mínima de 30cms	8.340	30
			TOTAL	90

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.2.1. Objeto contractual	El Municipio de Bucaramanga – Santander, requiere contratar lo siguiente: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL: LIMÓN TAHITÍ, AGUACATE Y CACAO PARA EL FORTALECIMIENTO DE NOVENTA UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

3.2.2. Clasificación UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, los *bienes*, se puede ubicar en:

CÓDIGO	SEGMENTO
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10152001	SEMILLAS O ESQUEJES DE ARBOLES FRUTALES
10161503	CACAOTEROS
10161526	AGUACATAL

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, acreditando el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones técnicas descritas.

Por consiguiente, el contratista deberá suministrar los elementos que se describen en el siguiente cuadro, en las cantidades y características exigidas por la entidad de acuerdo a sus necesidades descritas según ficha de especificaciones técnicas:

N°	CONCEPTO - DETALLE	PRESENTACION	CANTIDAD PRODUCTO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
1	Plántulas de aguacate injerta con variedad Hass, Fuerte y lorena (33.3% variedad Hass, 33.3% variedad Fuerte y 33.3% variedad lorena) altura mínima 40 centímetros, el material vegetal debe proveer de vivero certificado por ICA.	Plántula Bolsa de 35 cms / Altura mínima de 40cms	1.530	30
2	Plántulas de limón Tahití (Patrón Trifoliado) altura mínima 40 centímetros, el material vegetal debe proveer de vivero certificado por Ica.	Bolsa de 35 cms / Altura mínima de 40cms	2.100	30
3	Plántulas de Cacao injerta con variedad CCN51 y/o ICS95 (altura mínima 30 centímetros, el material vegetal debe proveer de vivero certificado por Ica.	Plántula Bolsa de 35 cms / Altura mínima de 30cms	8.340	30
			TOTAL	90

3.3 Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la ‘’Mínima Cuantía’’, adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

‘’…ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Adiciónense al artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 el siguiente numeral

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor Cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrad, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal…’’

Igualmente, el decreto 1082 de 2015, en sus Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos par a la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Atendiendo al monto del presupuesto Municipal para la vigencia fiscal 2021, y efectuados los cálculos indicados en el literal b, del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tiene que el valor del presente proceso de contratación se encuadra dentro del margen designado para la mínima cuantía; toda vez que para la presente contratación se tiene un presupuesto asignado de **SETENTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/C ($71.551.000)**, por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de MÍNIMA CUANTÍA, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	El valor estimado del presupuesto oficial es de **SETENTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/C ($71.551.000), incluido IVA**. El detalle del presupuesto se encuentra en los Estudios del Sector que hacen parte integral del presente proceso. El porcentaje de descuento de la oferta ganadora respecto del valor del presupuesto del (LOTE UNICO) se aplicará de forma proporcional e igualitaria a todos y cauno de los ítems a adquirir y este será el valor contractual de cada uno de ellos. NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA. NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. NOTA 3. El Municipio de Bucaramanga (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna

<table>
<tr><td></td><td>naturaleza.

NOTA 5. El Municipio de Bucaramanga, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 6. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

Las tasas Municipales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-Cultura, por el 2% del valor del contrato, la cual debe ser cancelada en el momento de legalización del contrato.

2. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Las tasas Departamentales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-hospital Universitarios, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

2. Estampilla Pro-UIS, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Sobre el valor de las estampillas de orden departamental se descuenta adicionalmente el 10%.

En los estudios del sector (los cuales hacen parte integral de los presentes documentos previos) se describe el análisis de mercado en los cuales se detallan las empresas participantes dentro del proceso de estudio de costos, las variables matemáticas para llegar al presupuesto oficial estimado y el presupuesto final por grupo que arroja a su vez el presupuesto oficial total del proceso.</td></tr>
<tr><td>3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2021, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RUBRO</th><th>CDP</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>RECURSOS PROPIOS SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES</td><td>2.3.2.02.02.01.1702010.201</td><td>2758</td><td>$ 71.551.000,000</td></tr>
</table>
Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2021, según consta en certificación anexa a este estudio.</td></tr>
<tr><td>3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial para la presente contratación son las consignadas en el Estudio del Sector que hace parte integral de este documento.</td></tr>
<tr><td>3.4.4 Forma de Pago del contrato</td><td>El Municipio de BUCARAMANGA determina como forma de pago de la siguiente manera: ÚNICO PAGO de acuerdo con la entrega a los beneficiarios a entera satisfacción certificado por parte del Supervisor designado por la Secretaría de Desarrollo Social y la presentación de la correspondiente factura</td></tr>
</table>

		o cuenta de cobro o documento equivalente según las normas contables y tributarias en la tesorería del municipio. PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. (Planilla Pila) PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **COSTOS INDIRECTOS.** Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes: **ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO** **Departamentales:** ✓ Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago ✓ Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago ✓ El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago. **Municipales:** ✓ Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago. ✓ Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestas tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.
3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable		
3.5.1 Requisitos	**3.5.1.1 REQUISITOS DEL ORDEN JURIDICO**	La capacidad legal es un requisito cuyo cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. La capacidad jurídica no es subsanable. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:

		• Carta de presentación de la propuesta • Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal o apoderado • Certificado de exisitencia y representación legal, o certificado de inscripcion en el registro mercantil (según el caso) • Garantía de seriedad de la propuesta • Autorización para presentar oferta y/o contratar. • Documento de Constitucion de Consorcio o Unión Temporal • Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. • Verificacion de antecedentes fiscales Contraloria General de la República • Verificacion de antecedentes disciplinarios Procuraduria General de la Nación • Verificacion de antecedentes Judiciales Policia Nacional • Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. • Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado • Compromiso anticorrupción • Libreta militar del representante legal • Registro Único Tributario RUT
	3.5.1.2 Experiencia	Para acreditar la experiencia en la prestación de servicios similares o iguales al objeto de la presente contratación, deberá anexar hasta Tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. ▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.

		✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
	3.5.1.3 Capacidad Financiera	***N/A***
	3.5.1.4 Capacidad Organización	***N/A***
	3.5.1.5 Carta Aceptación Especificaciones Técnicas	El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
	3.5.1.6 Capacidad Residual	**N/A**
3.5.2. Factores de Evaluación		Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación, solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio. En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsanen en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta		En caso de empate se aplicarán los factores de desempate de los que trata la Ley 2069 de 2020 en su artículo 35 que dispone lo siguiente: *"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.* *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.* *2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Análisis de Riegos y Forma de Mitigarlo

3.7 Garantías

Para la futura contratación de **ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL: LIMÓN TAHITÍ, AGUACATE Y CACAO PARA EL FORTALECIMIENTO DE NOVENTA UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Seriedad de la oferta	X			X		10% del valor del contrato	Su vigencia será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso
Cumplimiento del Contrato		X		X		10% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	X		10% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

Conforme a los términos del Decreto 1082 de 2015 los Acuerdos Comerciales vigentes en Colombia y en el Manual para Manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, M-MACPC14, expedido por Colombia Compra Eficiente se establece que: *"Las Entidades Estatales que adelanten sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2017, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **mínima cuantía** o para enajenación de bienes del Estado".(Negrilla Fuera de texto).*

3. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

4.1. Obligaciones del Contratista y del Municipio de Bucaramanga	**4.1.1 Obligaciones del Contratista**	1. Planificar de manera estratégica y conjunta con el supervisor asignado por el Municipio de Bucaramanga, un cronograma de entrega de las plántulas en los sitios establecidos por la UMATA. 2. Entregar el material vegetal de acuerdo con las especificaciones, correspondiente a la ficha técnica, donde se desglose toda la información de las plántulas a suministrar. 3. El contratista realizará la entrega del material vegetal de acuerdo con la ficha técnica en los sitios (Vijagual, frente al matadero de Vijagual – Bosconia, en el cruce de las veredas angelinos y los santos – Represa, km 5 vía matanza – Km 8 vía Cúcuta, donde inicia la doble calzada) dentro de los tres corregimientos del municipio. 4. Mantener fijos los precios durante la ejecución del contrato. 5. Atender el objeto contratado en forma oportuna realizando la entrega de los bienes requeridos en coordinación con el supervisor designado, de conformidad con la FICHA TECNICA, las Normas Técnicas Colombianas, los estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta presentada 6. Garantizar que los bienes entregados sean de la mejor calidad. 7. Reemplazar sin ningún costo adicional para la Entidad, aquellos elementos entregados que presenten defectos de fábrica, o en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del supervisor y entregarse en el sitio dispuesto por la Entidad. 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 9. Acatar las observaciones técnicas, administrativas y solicitudes del supervisor del Contrato para el desarrollo y la ejecución del objeto

		contractual y las obligaciones específicas. 10. Indicar garantías comerciales a otorgar a los bienes objeto de la compraventa. 11. Al finalizar el término de ejecución del contrato, el Contratista debe presentar un informe final del estado en que entrega todos y cada uno de los bienes requeridos. 12. Asumir la totalidad de los costos que se generen para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
	4.1.2 Obligaciones del Municipio de Bucaramanga	Son obligaciones del Municipio de Bucaramanga, además de las consagradas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1.993, las siguientes: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. 2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato respecto al apoyo jurídico, técnico y demás que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del presente convenio. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
4.2 Plazo de Ejecución del Contrato		El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la prestación del servicio y/o bien requerido con el presente proceso a entera satisfacción del Municipio, será de **NOVENTA (90) DIAS** calendario contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía		**N.A**
4.4 Liquidación del Contrato		El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será cuatro (4) meses siguientes a la fecha final del contrato, que se suscribirá al vencimiento del plazo de ejecuciones del contrato o de la terminación anticipada de este por las causales previstas en la Ley. La suscripción del acta de cierre está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas. Si EL CONTRATANTE no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Municipio procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATANTE deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
4.5 Convocatoria No Limitada A Mipymes		**N/A**
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales		Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

4.7 Comunicaciones	Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación sólo deben hacerse a través de la plataforma SECOP II Los documentos a los que hace referencia el proceso contractual deben ser cargado en la plataforma SECOP II
4.8 Autorización para contratar	El Alcalde Municipal, mediante el Decreto Nº 220 del 09 de junio de 2020, en su "**ARTÍCULO PRIMERO indica *"DELEGACION:*** *Delegar en el titular del cargo o quien haga sus veces, Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25, la ordenación del gasto que corresponda a los ismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo.*
4.9 Anexos	Se han de tener como anexos al presente, los siguientes documentos: • Banco de Proyectos • Plan Anual de Adquisiciones • Certificado de Disponibilidad Presupuestal • Estudios del sector económico • Requerimiento Técnico Matriz de Riesgo
4.10 Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Bucaramanga- Secretaria de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL: LIMÓN TAHITÍ, AGUACATE Y CACAO PARA EL FORTALECIMIENTO DE NOVENTA UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**.
FIRMA:	**ORIGINAL FIRMADO**
NOMBRE:	**JOHN CARLOS PABON MANTILLA**
CARGO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA
Deyber Alfonso Navas Rueda
Aspectos financieros
Maira Patricia Figueroa Economista CPS-SDS
Aspectos jurídicos
Jhoanna Andrea Gonzalez - Abogada CPS/SDS
Revisó: Jaime Alberto Pabón / CPS SDS
Revisó: Carmen Lucía Tristancho / CPS SDS

Anexo A. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra. Acorde a lo mencionado, la Alcaldía de Bucaramanga procede a realizar el análisis de los riesgos que aplican al proceso a contratar.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a seguir implementando	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Externa	Planeación	Económico	Acaparamiento o desabastecimiento de bienes a contratar	No disponibilidad de los bienes en el mercado y no se puede cumplir con el objeto contractual	Posible	Mayor	8	Riesgo extremo	Contratista	El contratista debe contar con un proveedor que suministre la totalidad de los elementos que no puede distribuir él mismo	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	SI	Contratista / Municipio	Contractual	Antes de la liquidación del contrato	Seguimiento previo a la disponibilidad de los bienes entregar	Las veces que sea necesario

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de plazos en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	NO	Contratista	Contractual	En la ejecución del contrato	Revisión de informe de ejecución	Una vez

3	General	Extremo	Ejecución	Políticos	Daños y desperfectos de los elementos a adquirir	Mala calidad de los bienes adquiridos	Improbable	Moderado	5	Media	Contratista	Exigencia de garantía de calidad de los bienes	Improbable	Insignificante	2	2	NO	Municipio	Contractual	Hasta un año después de la vigencia del contrato	Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas al momento de la entrega de los elementos adquiridos	Las veces que sea necesario

4	General	Externo	Planeación	Biológico	Emergencia Sanitaria por virus y otros riesgos, que obligan a tomar medidas restrictivas que pueden afectar la ejecución del contrato	Demoras en el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato por parte del contratista	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Permanente seguimiento y comunicación con el contratista para ajustar y prever situaciones que puedan afectar la satisfactoria ejecución del contrato	Posible	Moderado	3	Riesgo bajo	SI	Municipio	Contractual	Contractual	Seguimiento y comunicación con el contratista	Las veces que sea necesario

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Escasez de los bienes a contratar.	Parálisis de la ejecución del contrato.	Raro		5	Riesgo medio	Contratista	Implementación de plan de contingencia. El contratista debe asumir los valores adicionales.	1	2	3	BAJO	SI	Contratista / Municipio / Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	Seguimiento de los planes de contingencia implementados.	Semanal
6	General	Interna	Ejecución	Operación	Los bienes no cumplen a cabalidad con las condiciones técnicas y con la funcionalidad definida en los estudios previos	Inestabilidad en el avance del contrato. Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato. Mayores costos.	Improbable	Mayor	6	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor. Celebración de audiencias de verificación y/o incumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	NO	Municipio	Contractual	Antes de la liquidación del contrato	Entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor.	Las veces que sea necesario

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño o faltas presentadas en los equipos y/o accesorios atribuibles al fabricante durante la vigencia de garantías de los equipos	Reposición de equipos y/o accesorios como tal conforme a las garantías establecidas en el contrato	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento al funcionamiento de los equipos durante la vigencia de las garantías	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO	Municipio	Antes de la liquidación del contrato	Terminación del contrato	Una vez entregados los equipos en la Entidad, con la colaboración del personal encargado se realizará seguimiento al funcionamiento de los mismos	Las veces que sea necesario

8	General	Externo	Ejecución	Económico	Alteración de precios de los bienes a contratar / desabastecimiento y especulación	Alteración de la ecuación financiera del contrato	Improbable	Menor	2	Riesgo medio	Contratista	Realizar un estudio de mercado actual, considerando aspectos como el desabastecimiento y costos de insumos por la pandemia COVID-19	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo bajo	NO	Municipio	Contractual	Terminación del contrato	Toma de muestreo	Las veces que sea necesario